



APRUEBA EL TRATO O CONTRATACIÓN DIRECTA
POR LA ADQUISICIÓN DE PETRÓLEO PARA EL
INCINERADOR DE ICALMA, SAG REGIÓN DE LA
ARAUCANÍA

TEMUCO, 29 MAR 2012

Nº 461-222-3 (Ex.) VISTO: Lo dispuesto en los artículo 8 y 9 de la Ley Nº 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la Ley Nº 19.283; lo establecido en la Ley Nº 19.886 y sus modificaciones; lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 250, de 9 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones; lo indicado en la Resolución Exenta Nº 3.488, de 27 de noviembre de 2003; lo indicado en la Resolución Nº 293, del 09 de diciembre de 2003; lo indicado en la Resolución Nº 116 de 30 de abril 2004, todas de la Dirección Nacional; lo indicado en la Resolución Nº 1600, de 30 de Octubre de 2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, emitida por la Contraloría General de la República y la resolución Nº 32 de fecha 11 de enero de 2011 del Sr. Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, por la que se designa al Director de la Región de La Araucanía.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de adquirir petróleo para el Incinerador de Icalma, requerida a través de Solicitud de Compra Nº16 por la oficina sectorial de Temuco.

2. Que dada la distancia de la localidad, no se dispone de más proveedores que puedan distribuir el combustible requerido, sin encarecer el costo; y que por seguridad no es factible que vehículos del Servicio, lo trasladen hasta el paso fronterizo.

3. Lo dispuesto en el artículo 8 letra d) de la Ley de Compras Públicas y el artículo 10 Nº4 de su Reglamento, en razón de la existencia de un único proveedor que puede realizar la entrega bajo condiciones óptimas, considerando la lejanía del lugar.

RESUELVO:

1. **APRUEBASE Y LLÉVESE A EFECTO**, el Trato o contratación directa por la compra de combustible, con el proveedor **Administradora de Estaciones de Servicios Andes Llaima Ltda.**, R.U.T. **77.859.160-k**.

2. **EMÍTASE**, la Orden de Compra al proveedor anteriormente señalado, por el valor total de **\$250.000**.

3. **IMPÚTESE**, el gasto derivado de la adquisición descrita, conforme a la disponibilidad presupuestaria, y al ID de Compromiso **445613**.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



VERÓNICA MARTÍNEZ-CONDE FUENTEALBA
INGENIERO AGRÓNOMO
DIRECTORA(S) SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA



DISTRIBUCIÓN:
Administración y Finanzas Región de La Araucanía
Oficina de Partes

VM-CF/HBG/APR/acc
Servicio Agrícola y Ganadero. Administración y Finanzas. Bilbao Nº931, Temuco
Teléfono: (45) 210344
www.sag.cl